



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



ORO.GEN y Sistema de Gestión

Jon Hontoria Abecia
Servicio de Supervisión de Operadores Aéreos
Madrid, 17-octubre-2024

1. Parte ORO Subparte GEN
 1. Introducción
 2. Responsabilidades del operador
 3. Medios de cumplimiento
 4. Sistema de Gestión
 5. Actividades subcontratadas



Anexos aplicables por tipo de aeronave – Reg. (UE) 965/2012, Art 5 párrafo 3

Transacción	Tipo Aeronave	Operación	Anexo III (ORO)	Anexo IV CAT	Anexo V SPA	Anexo VI NCC	Anexo VII NCO	Anexo VIII SPO
Comercial		CAT	✓	✓	S/A			SPO.SPEC.MCF (solo si se realizan)
		SPO	✓		S/A			✓
No comercial	Compleja	NCC	✓		S/A	✓		
		NCC+SPO	✓		S/A	✓		✓ (por ejemplo, si se hacen MCF)
	No Compleja	NCO	✓		S/A		✓	
		SPO			S/A		✓	

S/A: Sujeto a Aprobación



Nota importante:

Los requisitos que se presentan a continuación son una muestra no exhaustiva.



- Secciones de parte ORO que afectan a NCC

Subparte	ORO	Operación NCC
ORO.GEN	Generalidades	✓
ORO.AOC	Certificado	✗
ORO.DEC	Declaración	✓
ORO.SPO	Comercial Especializada	✗
ORO.MLR	Manual, diarios, registros	✓
ORO.SEC	Seguridad	✓
ORO.FC	Tripulación de Vuelo	✓ (Sección 1)
ORO.CC	Tripulación de Cabina	✓ (Sección 1)
ORO.TC	Tripulación Técnica	✗
ORO.FTL	Limitaciones tiempos de vuelo	✗ Aplica normativa Nacional (Art 8 Air Ops)



- Secciones de parte ORO que afectan a NCC

Subparte	ORO	NCC	
	Requisito aplicables de parte ORO.GEN	Comentarios	
ORO.GEN	ORO.GEN.105	Autoridad Competente	AESA
ORO.AOC	ORO.GEN.110	Responsabilidades del Operador	Ver detalle
ORO.DEC	ORO.GEN.120	Medios de cumplimiento	Ver detalle
ORO.SPO	ORO.GEN.140	Acceso	AESA, SENASA, Autoridades UE (SAFAs)
ORO.MLR	ORO.GEN.150	Discrepancias	Acciones, causas Raíz y evidencias implementación
ORO.SEC	ORO.GEN.155	Acción inmediata a problemas de seguridad	Gestión de ADs, SIBs
ORO.FC	ORO.GEN.160	Reporte de sucesos	Reglamento UE 376/2014
ORO.CC	ORO.GEN.200	Sistema de Gestión	Ver detalle
ORO.TC	ORO.GEN.205	Actividades contratadas	Ver detalle
ORO.FTL	ORO.GEN.210	Requisitos de personal	DR, Responsable nominados, personal cualificado (responsabilidades, funciones, formación)
	ORO.GEN.215	Requisitos de instalaciones	Adaptadas a las necesidades
	ORO.GEN.220	Mantenimiento de registros	Alcance, periodos, garantías de conservación



- ORO.GEN.110 – Responsabilidades del operador

Algunos puntos importantes:

b) Todos los vuelos deberán ejecutarse conforme a las disposiciones del manual de operaciones.

d) El operador garantizará que el equipamiento de sus aviones y la cualificación de sus tripulaciones se adecuan a las exigencias del área y el tipo de operación.

e) El operador garantizará que todo el personal asignado a las operaciones en tierra o en vuelo o que participe directamente en ellas esté debidamente instruido ...

f) El operador establecerá procedimientos e instrucciones orientados a la operación segura de cada tipo de aeronave y que detallarán las funciones y responsabilidades del personal de tierra y de los miembros de la tripulación para todos los tipos de operaciones en tierra o en vuelo. Estos procedimientos no obligarán a los miembros de la tripulación a realizar durante las fases críticas del vuelo más actividades que las imprescindibles para una operación segura de la aeronave.



- ORO.GEN.110 – Responsabilidades del operador

h) El operador deberá dotarse de un sistema de listas de comprobación para cada tipo de aeronave que los miembros de la tripulación habrán de utilizar en todas las fases del vuelo bajo condiciones normales, anormales y de emergencia a fin de garantizar que se respetan los procedimientos operativos del manual de operaciones..

i) El operador deberá especificar los procedimientos seguidos para la planificación del vuelo a fin de facilitar su realización con plena seguridad en función de las prestaciones de la aeronave, de otras limitaciones operativas así como de las condiciones relevantes previstas en la ruta que vaya a seguirse y en los correspondientes aeródromos o lugares de explotación. Estos procedimientos deberán incluirse en el manual de operaciones.

j) El operador deberá establecer y mantener programas de formación del personal sobre mercancías peligrosas, de acuerdo con las Instrucciones Técnicas de OACI



- ORO.GEN.120 – Medios de cumplimiento

AMC & GM

Easy Access Rules for Air Operations

<https://www.easa.europa.eu/document-library/easy-access-rules/easy-access-rules-air-operations>



AltMoC

Aplicación

Notificación:
Declaración Responsable
(casilla 4.6)



Supervisión vía PVC:
- Auditorias
- Inspecciones

**Análisis de
riesgos**



- ORO.GEN.200 – Sistema de Gestión
 - a. El operador **establecerá, aplicará y mantendrá** un sistema de gestión que abarcará:

1) **líneas de responsabilidad**, incluida una responsabilidad de seguridad directa del DR;



2) **principios y filosofías** de seguridad (la **política** de seguridad);



3) **determinación de los peligros**, evaluación y **gestión de los riesgos**, medidas mitigadoras y verificar su eficacia;

		A	B	C	D	E
		Negligible	Minor	Moderate	Significant	Severe
E	Very Likely	Low Med	Medium	Med Hi	High	High
D	Likely	Low	Low Med	Medium	Med Hi	High
C	Possible	Low	Low Med	Medium	Med Hi	Med Hi
B	Unlikely	Low	Low Med	Low Med	Medium	Med Hi
A	Very Unlikely	Low	Low	Low Med	Medium	Medium

4) **personal formado y competente**;



- ORO.GEN.200 – Sistema de Gestión
 - a. El operador **establecerá, aplicará y mantendrá** un sistema de gestión que abarcará:
 - 5) **documentación** de los procesos del sistema de gestión (concienciación al personal / modificaciones de la documentación)
 - 6) **control de la conformidad** vs requisitos correspondientes; (notificación de conclusiones al DR, medidas correctoras que fueran necesarias,etc)
 - b. El sistema de gestión se **ajustará al tamaño del operador y a la naturaleza y complejidad de sus actividades**, teniendo en cuenta los peligros y los correspondientes riesgos inherentes a estas actividades.



- ORO.GEN.200 – Sistema de Gestión
- AMC1 ORO.GEN.200(b): Tamaño, naturaleza y complejidad de la actividad

Se considera a los operadores complejos/no complejos en función de lo siguiente:

- Número de personas (20 como máximo para no complejo)
- Aprobaciones SPA: RVSM, MNPS (NAT-HLA), etc.
- Utilización de diferentes tipos de aeronaves
- Entorno de operación

Caso más común operadores NCC en España: 1 aeronave, < 20 personas trabajando, RVSM, volando en Europa, etc.



OPERADOR NO COMPLEJO



- ORO.GEN.200 – Sistema de Gestión
 - AMC1 ORO.GEN.200(a)(1);(2);(3);(5) Operadores no complejos
 - Requisitos más livianos en cuanto al sistema de gestión
 - GM3 ORO.GEN.200(a)(6) Control de conformidad – Operadores no complejos
 - Lista de chequeo básica a utilizar para el control de la conformidad

COMPLIANCE MONITORING CHECKLIST			
Year:			
Subject	Date checked	Checked by	Comments/Non-compliance Report No.
Flight Operations			
Aircraft checklists checked for accuracy and validity			
Minimum five flight plans checked and verified for proper and correct information			
Flight planning facilities checked for updated manuals, documents and access to relevant flight information			



- ORO.GEN.205 – Actividades subcontratadas
 - a. Cuando contrate o adquiera **cualquier servicio o producto** como parte de sus actividades, el operador **velará** por todos los aspectos siguientes:
 - 1) que los servicios o productos contratados o adquiridos **cumplan los requisitos aplicables**;
 - 2) que el **sistema de gestión** del operador tenga en cuenta los **riesgos asociados** a los servicios o productos contratados o adquiridos.
 - AMC1 ORO.GEN.205 Responsabilidades cuando se contratan actividades:
 - **Contrato** con actividades y requisitos
 - Actividades sujetas al **sistema de gestión del operador** (control de conformidad y gestión de riesgos)
 - Operador **comprobará** que la organización contratada tiene las **autorizaciones/aprobaciones** necesarias
 - Responsabilidad de la seguridad siempre en el Operador (**no se delega**)



Gracias por su atención

